

Del partido de El Tirol
 D. Genesio Ponce,
 " Gerardo Rivera Lora,
 " Aquilino Ponce,
 " Juan Alcaraz,
 Del partido de Guajada
 " Esteban Alb. Lora,
 " Patricio Lopez,
 " Fernando Sanchez,
 " Manuel Fernandez,
 Del partido de Calovera
 " Juan^o Mellan,
 " José Zapata Bueno,
 " José Igua Pardo,
 " José Bueno Zapata,
 Del partido de Proda
 " Gerardo Martinez,
 " Juan Galindo Ponce,
 " José Alb. Zapata,
 " Leonardo Igua Lora.

1.^a = Los labradores, cosecheros y tratantes de las especies del grano concurrentes a esta sesión, como representantes de los demás del pueblo y partidos del campo del radio y extrarradio de este distrito municipal, se eligen por constituidos en forma y se someten autorizados plena y respectivamente para la formación de este contrato y entenderse con el Ayuntamiento en cuantas incidencias ocurran.

2.^a = Se han de satisfacer en el actual año económico de 1876 a 77 las cantidades a saber = 2202 pesetas 20 cent. que han correspondido a esta población por el encabezamiento de Consumos = 1760 pesetas por el de Cereales, y 2092 pesetas ochenta cent. por el de Sal = total 6061 pesetas =

Otra cantidad igual o sea el recargo del 100 pto. para fondos provinciales y municipales, y además la cantidad que al Ayuntamiento le resulta de déficit en su presupuesto municipal del actual año económico, que dando vista con ello la formación del repartimiento de haberes personales que determina el art. 131 de la Ley municipal vigente, toda según así se tiene expresado y acordado sentada en el acuerdo del 12 de los corrientes que certificado corre unido al expediente.

3.^a = Los pagos se verificarán por trimestres en los vencimientos se fijan en 15 de Setiembre, 1.^o de Noviembre, 1.^o de Febrero y 1.^o de Mayo del año económico por que se hace este contrato, y en las mismas fechas de los sucesivos mientras no se rescinda. El referido gobierno colectivamente y cualquiera de sus individuos enpar-

